



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 421.-

REF: El Memorándum N° 816, de fecha 14/09/2022, de la Alcaldía.-

PUERTO WILLIAMS; 14 de Septiembre de 2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.925, de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021, que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 572, de fecha 05/09/2022, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se designa Secretario Municipal a Don Sergio Soto Cruz;
- La Providencia N° 448 13453, de fecha 29/08/2022, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que adjunta Carta de fecha 29/08/2022, de la Sra. Jeannette Barria Legue;
- El Memorándum N° 33, de fecha 13/09/2022, del Director de la Dirección de Control, Don Patricio Oyarzo Gaez; y,
- El Memorándum N° 816, de fecha 14/09/2022, de la Alcaldía.

D E C R E T O :

- 1º **AUTORIZASE**, a la Sra. **JEANNETTE BARRIA LEGUE**, Cédula de Identidad N° 12.937.479-9, para realizar una Fonda con venta de alcohol y alimento, en dependencias del local cantina Analij, ubicada en Calle Mario Leal N° 108, Ciudad de Puerto Williams, los días 16, 17 y 18 de Septiembre del año 2022, a contar de las 10,00 horas a las 05,00 horas, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.
- 2º **SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19º, de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3º La Sra. **JEANNETTE BARRIA**, deberá pagar el Permiso Municipal correspondiente, de acuerdo al artículo 17, punto 8, de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Cabo de Hornos, aprobada mediante el Decreto Alcaldicio N° 31, de fecha 17/01/2022, debiendo pagar un 0,25% de la U.T.M. por día.
- 4º **FACULTASE**, al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desórdenes, en el lugar donde se desarollara la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.



SERGIO SOTO CRUZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JFA/POG/ssc.  
Distribución:  
Distribución:

1. Sra. Jeannette Barria Legue;
2. Carabineros de Chile;
3. Alcaldía;
4. Sr. Director Dirección de Control;
5. Secretaría Municipal;
6. Archivo Oficina de Partes.-



JAIME FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE



CABO DE HORNOS

**CRECE**

Puerto Williams, 14 de septiembre de 2022

## **MEMORANDUM N°816**

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE  
DON SERGIO SOTO CRUZ

Por medio del presente y conforme al Memorándum N° 33 de la Dirección de Control en concordancia a solicitud de realizar Fonda con venta de alcohol y alimento, en dependencias del local cantina Analij, ubicada en calle Mario Leal N° 108 de esta ciudad.

El cual señala que de acuerdo a la Ley N° 19.925 en su artículo N°19 inciso tercero, Sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas prescribe “En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente”

De acuerdo a lo señalado en párrafo precedente, se **autoriza la realización de actividad los días 16,17 y 18 de septiembre en la dirección calle Mario Leal N° 108 en los siguientes horarios 10:00 horas a 05:00 horas, conforme a los antecedentes presentados ordéñese decretar.**

Se solicita remitir Decreto que autoriza a la 4ta. Comisaría de Carabineros de Puerto Williams (F.) a fin de realizar las fiscalizaciones correspondientes.

Sin otro particular saluda atentamente,



*Alvee*  
PATRICIO FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE

PFA/vac  
DISTRIBUCIÓN:  
- Secretario Municipal  
- Alcaldía



## MEMORANDUM N° 33

MAT.: Solicitud para realizar Fonda.  
Puerto Williams, 13 de septiembre de 2022.

DE: DIRECTOR DE CONTROL MUNICIPAL  
DON PATRICIO OYARZO GAEZ

A: SR. ALCALDE  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

Por providencia N°44813453, que acompaña carta de fecha 29.08.2022, de doña JAENETTE BARRIA LEGUE, viene en solicitar autorización especial, para realizar una Fonda con venta de alcohol y alimento, en el local Cantina ANALIJ, ubicada en calle Mario Leal N°108 de esta ciudad, los días 16,17,18 y 19 de septiembre de 2022, desde las de las 10:00 a las 05:00.

Vengo en señalar lo siguiente:

Que la Ley N° 19.925 en su artículo N°19 inciso tercero, Sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas prescribe “En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fendas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.”

Por lo anterior y según lo establecido por ley, podrá autorizar el funcionamiento del local antes mencionado como fonda los días **16-17 y 18 de septiembre**, si así lo estima.

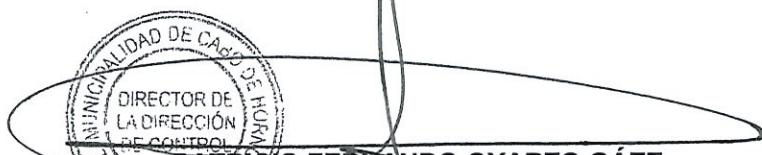
Al contar el local con patente de expendio y consumo de bebidas alcohólicas y alimentos, el solicitante solo deberá realizar el pago de los derechos municipales, establecidos para el efecto en la ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios. Vigente.

Ahora bien, en conformidad con los artículos 6° y 7° de la Constitución Política, y 2° de la ley N° 18.575, las municipalidades deben actuar dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley, no teniendo más atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico.

**Por lo antes señalado y la carta del antecedente, vengo en señalar que se cumplirán con todos los requisitos establecidos por ley y estando dentro de las facultades, del Sr. Alcalde. Vengo en solicitarle tengo a bien en ordenar decretar Autorización como se pide en el antecedente, previo pago de los permisos, Otorgando autorización especial para realizar una FONDA, en el lugar y horas señaladas.**

Oficiando a Carabinero de Chile Para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular, le saluda;

  
PATO FERNANDO OYARZO GÁEZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE CONTROL  
II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



Municipalidad

**CABO DE HORNOS**

Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N°

448 13453

Fecha:

29-08-2022

Remitente:

JEANETTE BARRIA LEGUE

Documento:

CARTA S/N

Descripción:

INGRESA SOLICITUD DE FUNCIONAMIENTO COMO FONDA

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito
DAEM						Partes	Juridico

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:

Archivo de antecedentes

Conocimiento

Informar al respecto

Proceder a lo solicitado

Colocar en agenda

Urgente

Responder para mi firma



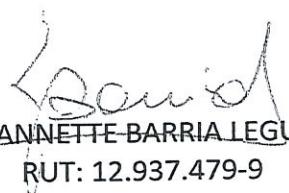
ALCALDE

PUERTO WILLIAMS, agosto 29 de 2022

Señor  
Patricio Fernandez A.  
Alcalde de Puerto Williams  
PRESENTE

Junto con saludarle cordialmente vengo a solicitar permiso para los días de fiestas patrias (16 – 17 – 18 de septiembre) para trabajar como fonda.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
Jeannette Barria Legue  
RUT: 12.937.479-9

PUERTO WILLIAMS, 08 de Septiembre de 2022

ALCALDE  
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SR. JAIME FERNANDEZ ALARCÓN  
PRESENTE

Junto con saludarle y por medio de la presente me dirijo a Ud. a solicitar un permiso especial para realizar una fonda ramada en el local comercial ubicado en Mario Leal N° 108 "Cantina Analij" de Puerto Williams, a realizarse los días 16, 17, 18 Y 19 de Septiembre en el siguiente horario:

De 10:00 hrs. hasta las 05:00 AM.

El detalle de alimentos a considerar son: Empanadas, asados, anticuchos, choripán, cazuelas, etc.

Actualmente cuento con patente vigente de alcoholes ROL 405003.

Esperando tener una buena acogida, le saluda atentamente,

  
JEANNETTE BARRIA LEGÜE  
RUT.: 12.937.479-9